**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Buenos Aires, 18 de octubre de 2013

**Ref.: Exp. CM Nº DCC 230/13-0 Licitación Pública Nº 22/2013 s/adquisición de celulares y contratación de telefonía celular.**

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial estimado en nueve millones ochocientos mil pesos ($9.800.000.-)

A fs. 1/116 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratar los servicios que son objeto de la presente contratación.

A fs. 134 se aprecia la determinación del presupuesto oficial, que totaliza la suma de nueve millones ochocientos mil pesos ($9.800.000.-), por un plazo de 24 meses.

A fs. 135/140, se agrega el Anexo III de la Res. CM N 810/2010, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 141/157 se incorporan el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la presente contratación y el modelo de publicación.

De fs. 158 surge el listado de empresas e instituciones a invitar.

A fs. 167/171 luce la constancia de registración presupuestaria del compromiso preventivo.

A fs. 172 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora un informe incluyendo los aspectos más destacados del presente procedimiento.

De fs. 178 surge el Dictamen Nº 5235/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que no tiene objeciones que efectuar a la prosecución del trámite del expediente.

A fs. 198/232 se incluye la Resolución CAFITIT Nº 63/2013 aprobando el llamado a Licitación Pública Nº 22/2013; aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el modelo de publicación. Se fija el valor para la adquisición de los pliegos y se establece la apertura pública de ofertas para el día 24 de septiembre de 2013, a las 12.00 hs.

De fs. 235 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y del responsable técnico.

A fs. 239 se agrega la constancia de publicación de la Res. CAFITIT N° 63/2013 en la página web del Poder Judicial. A fs. 261/262 se agregan las constancias de publicación en el Boletín Oficial. A fs. 286/289 se incorporan las publicaciones en dos periódicos de circulación masiva. A fs. 350 luce la constancia de publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

De fs. 241/244 y 254/260 surgen las constancias de las invitaciones cursadas.

A fs. 292 la empresa Telefónica de Argentina S.A., solicita una prórroga de al menos 15 días respecto de la fecha de apertura programada.

A fs. 299/300 se agrega la Res. Presidencia CAFITIT N° 68/13 que aprueba la Circular con Consulta N° 1 y la Circular sin Consulta N° 1.

A fs. 301 se agrega publicación en la web de la Res. Presidencia de CAFITIT N°68/2013. A fs. 304/307 se agregan constancias de notificación de la referida resolución. A fs. 351 se agrega la constancia de publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

A fs. 308/310 el apoderado de AMX Argentina S.A. solicita prórroga de la fecha de apertura. A fs. 311/313 la empresa Telecom Personal S.A. presenta una solicitud en el mismo sentido.

A fs. 318/321, se agrega la Res. Presidencia CAFITIT N°71/2013, mediante la cual se resuelva prorrogar la apertura de ofertas fijándose la nueva fecha para el día 4 de octubre de 2013 a las 12.00hs. y aprobar la Circular sin Consulta N°2.

A fs. 324/345, 347/349 y 352, se agregan las constancias de notificación, comunicación y publicación de la Res. Presidencia N°71/CAFITIT/13.

A fs. 346 luce el acta labrada en ocasión de la reunión informativa llevada a cabo por la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 353/359 lucen el informe y las constancias de adquisición de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 363/364 se encuentra el acta de apertura de ofertas Nº 41/2012, producida por la Comisión de Preadjudicaciones designada al efecto, que da cuenta de la presentación de tres sobres.

A fs. 793 y 814 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de los originales de las pólizas de caución presentados por los oferentes, para su guarda.

A fs. 832/835 obra el resultado de las consultas del estado registral de los oferentes ante el R.I.U.P.P. efectuadas por esta Comisión.

A fs. 797/804, se agregan notas dirigidas a los oferentes solicitando la presentación de documentación adicional a la oportunamente presentada, cuyas respuestas son agregadas a fs. 805/813 y 816/823.

A fs. 815 esta Comisión solicita la asistencia técnica del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 824 se agrega el informe técnico emitido por el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.

**OFERTAS:**

1. **TELECOM PERSONAL S.A.**

A fs. 368 se agrega una nota firmada por el apoderado de la empresa mediante la cual informan que no presentarán oferta para la presente contratación.

1. **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.:**

##### CUIT: 30-67881435-7

Domicilio: Av. Huergo 723 - P.B.- C.A.B.A.

C.E.: [maria.deppeler@telefonica.com.](mailto:maria.deppeler@telefonica.com.); [licitaciones@telefonica.com.](mailto:licitaciones@telefonica.com.)

**A fs. 435 presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma de pesos seis millones cincuenta mil cincuenta y uno con 28/100 ($6.050.051,28.-).**

**A fs. 436 se agrega una propuesta alternativa por la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 4/100 ($5.382.221,04.-)**

A fs. 373 y 415 se acompaña constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones.

A fs. 409/414 obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 438/528, se agregan especificaciones técnicas de la oferta presentada, vinculadas al alcance de la garantía, a los servicios básicos y exclusivos prestados por la oferente, al alcance de la cobertura e información relativa a la atención al cliente. A fs. 529/565, luce folletería de los equipos ofrecidos.

A fs. 566/571 se agregan resoluciones de la Comisión Nacional de Comunicaciones que otorga la inscripción de dichos equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones.

A fs. 572 se acompaña CD con mapa de cobertura de servicio.

A fs. 574/577, se agrega copia de la póliza de seguro de caución por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000.-), mediante la cual se da cumplimiento a la garantía de mantenimiento de oferta.

A fs. 579/583, se agrega copia del poder que acredita la calidad de los firmantes.

A fs. 584/601, luce copia del estatuto y de reordenamiento del estatuto.

A fs. 609/613 se acredita el otorgamiento de la licencia correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

A fs. 614 se agrega la constancia de inscripción en el RIUPP. A fs 615/620, se acompañan los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 621/624 obra el Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura.

De fs. 634 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, que se consignan en el encabezado de este apartado.

A fs. 635 manifiesta que mantiene el plazo de la oferta por 60 días.

En fs. 797, 800 y 802 obran las actuaciones vinculadas a información solicitada al proveedor por esta Comisión. Las respuestas del oferente se agregan a fs. 816/823.

A fs. 824 se agrega el informe técnico emitido por el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, del que se desprende que la oferta alternativa presentada por Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta admisible, en tanto que la oferta básica cumple con lo solicitado en el pliego.

A fs. 832 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. Asimismo, dicho Estado informa que la firma no ha recibido sanciones. A fs. 828/829 obra el informe de la Oficina Nacional de Contrataciones pertinente, producto de la consulta de esta Comisión a la página web del organismo, en el cual no se registran sanciones.

Del análisis de la documentación acompañada por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. se desprende que la oferta básica presentada resulta admisible en tanto que la oferta alternativa resulta no admisible.

1. **AMX ARGENTINA S.A.:**

##### CUIT: 30-66328849-7

Domicilio: Av. De Mayo 878 CABA.

Correo electrónico: [licitaciones@claro.com.ar](mailto:licitaciones@claro.com.ar); [cuentasgobierno@claro.com.ar](mailto:cuentasgobierno@claro.com.ar); [jose.orono@claro.com.ar](mailto:jose.orono@claro.com.ar)

**A fs. 792 presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma de seis millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos con 56/100 ($ 6.981.388,56.-).**

El oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución, hasta la suma de trescientos mil seis pesos ($ 300.006,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 788/790. Debido a que el importe referido no alcanza a cubrir el monto establecido en los pliegos de condiciones, el oferente acompaña a fs. 812/813 una nueva póliza por cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos ($49.062.-) a fin de incrementar la descripta anteriormente hasta alcanzar la suma necesaria.

A fs. 696/697 se acompaña constancia de adquisición de pliegos.

A fs. 685 vta./686 obra la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 699, constituye domicilio y denuncia las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos y de fax.

De fs. 701/707 obran las constancias que acreditan la capacidad del firmante para representar a la firma.

A fs. 718/724 se acredita el otorgamiento de la licencia correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones conforme lo exigido por el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 726 se agrega la constancia de inscripción en el RIUPP.

A fs. 728 se agrega copia de la solicitud del certificado fiscal para contratar presentada en la AFIP en fecha de presentación 30 de julio del corriente año.

A fs. 730/731 lucen los certificados emitidos por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios.

A fs. 733, expresa el mantenimiento de la oferta por el plazo de 60 días.

A fs. 734/786 acompaña la propuesta técnica y diversa folletería, incluyendo mapa de cobertura del servicio.

A fs. 798/799, 801 y 803/804 obran las actuaciones vinculadas a información solicitada al proveedor por esta Comisión. Las respuestas del oferente se agregan a fs. 805/813.

A fs. 824 se agrega el informe técnico emitido por el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, del que se desprende que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el pliego.

A fs. 825/827 se agrega la consulta efectuada a la página web de la AFIP de donde se desprende que el oferente no registra certificado fiscal vigente a la fecha.

A fs. 833/835 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. Asimismo, dicho estado informa que la firma no ha recibido sanciones, dándose por cumplida la exigencia del artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, en lo que a este registro se refiere. A fs. 830/831 obra el informe de la Oficina Nacional de Contrataciones pertinente, producto de la consulta de esta Comisión a la página web del organismo, del que se desprende que no se registran sanciones.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa oferente y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 29 del PBCG que determina que el oferente que hubiera presentado la solicitud del Certificado Fiscal emitido por la AFIP, deberá entregar el certificado referido dentro del término de 15 días desde su presentación en el organismo y habiendo expirado dicho plazo, debe considerarse a la oferta presentada por AMX Argentina S.A. como no admisible.

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2) sobres presentados en esta Licitación Pública 22/2013, resulta que:

* La oferta básica presentada por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. resulta admisible, en tanto que la oferta alternativa resulta no admisible.
* La oferta presentada por AMX Argentina S.A resulta no admisible.
* El sobre presentado por la empresa Telecom Personal S.A. no constituye una oferta.

**Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que corresponde adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. por la suma de pesos seis millones cincuenta mil cincuenta y uno con 28/100 ($6.050.051,28.-), según el siguiente detalle:**

**Renglón 1 $834.700,80.-**

**Renglón 2 $3.289.323,84.-**

**Renglón 3 $702.000.-**

**Renglón 4 $1.224.026,64.-**

**Gabriel Robirosa Adrián Costantino Federico Carballo**